



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar gran preocupación por la interrupción de la transmisión en vivo de la reunión de Comisión de Juicio Político, cita el día 10 de abril del corriente. Mientras sus integrantes debatían la elección de sus autoridades el canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados y la señal Diputados TV, interrumpieron su transmisión coartando los principios de transparencia y máxima divulgación de las acciones de gobierno comprendidos en el artículo 1 de la Ley 27275 de Derecho al Acceso a la Información Pública.

FIRMANTES:

Karina Banfi,

COAUTORES:

Juan Fernando Brügge,

Fernando Carbajal,

Mariela Coletta,

Maximiliano Ferraro,

Juan Manuel López,

Paula Oliveto Lago.



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Durante la mañana del 10 de abril actual, se produjo un hecho inesperado pero significativo en las instalaciones de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Mientras se llevaba a cabo una jornada laboral habitual, con la constitución de las comisiones permanentes de trabajo, la transmisión oficial de la Comisión de Juicio Político que se transmitía a través del canal oficial de Youtube de la Honorable Cámara de Diputados y la señal Diputados TV, fue interrumpida sin motivo aparente y antes de que concluya la reunión.

Es imperativo que cada sesión que se celebre en esta Honorable Cámara y que implique el trabajo de los diputados y diputadas sea de carácter público y accesible para toda la sociedad. Que la información sobre el trabajo de los representantes elegidos democráticamente por el pueblo llegue precisamente a dicho pueblo, es un acto democrático en sí mismo. Los principios de transparencia y de máxima divulgación de los actos públicos son fundamentales para una sociedad democrática. Ésto, cobra sustento en el artículo 1 de la ley de Derecho al Acceso a la Información Pública (Ley 27275) que indica que *“toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas. El acceso a la información pública sólo puede ser limitado cuando concurra alguna de las excepciones previstas en esta ley, de acuerdo con las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.”*

Durante la reunión constitutiva de la Comisión de Juicio Político, y sin motivo alguno aparente, la transmisión en vivo fue interrumpida mientras se debatía sobre la elección de autoridades y la decisión de la Presidencia de la HCDN de suspender la reunión minutos antes del horario de citación. Esta interrupción impidió que aquellos que no estaban presentes en la reunión pudieran conocer lo que finalmente ocurrió en ella. Esto merece nuestro repudio y preocupación.

Privar a la sociedad del conocimiento de lo que sucede en el Congreso mediante la interrupción de la transmisión de una reunión es extremadamente



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

grave, ya que constituye un acto de censura que limita el derecho a la libertad de expresión y de prensa de los miembros del Congreso para que sus opiniones lleguen a la población, así como el derecho de la población a estar informada sobre lo que ocurre en la casa de la democracia.

Es fundamental que desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación repudiamos enérgicamente estos actos, que no solo atentan contra la integridad de las personas, sino que también constituyen un ataque directo al derecho a la libertad de expresión y de prensa, según lo establecido en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Por las razones expuestas, solicito a mis colegas que respalden el presente proyecto.

AUTORA:

Karina Banfi.

COAUTORES:

Juan Fernando Brügge

Fernando Carbajal

Mariela Coletta

Maximiliano Ferraro

Juan Manuel López

Paula Oliveto Lago